

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE VA A REGIR EL ACTO PÚBLICO DE ELECCIÓN DE DESTINOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MAESTROS

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 580/2018, de 13 de febrero, por la que se aprueban las instrucciones para la adjudicación de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios del personal funcionario docente no universitario, el nombramiento de cargos directivos y el procedimiento de solicitud de reducciones de jornada del personal docente para el curso escolar 2018-2019 y con el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, los actos para la elección de destinos del personal funcionario del Cuerpo de Maestros para el curso 2018/2019, se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

1. Acceso al salón de actos ÚNICAMENTE del profesorado convocado.

Debido al aforo máximo del Salón de actos del Departamento de Educación, únicamente el profesorado convocado podrá asistir al acto público correspondiente a cada especialidad e idioma.

Por lo tanto, para poder acceder al Salón de actos se exigirá la presentación del DNI.

Las personas convocadas podrán ser representadas en el acto público. Para poder acceder al salón de actos la persona que las represente deberá presentar un poder firmado por la persona delegante, así como fotocopia del DNI de la persona representada.

2. Profesorado CONVOCADO A LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DEL DIA 26 DE JUNIO.

2.1. Orden de elección en cada especialidad e idioma, en los actos de elección de plazas con perfil PF, PALE y PI, en centros con programa de aprendizaje de francés (PAF), alemán (PALE) e inglés (PAI).

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, será convocado a un acto público para la provisión de las plazas que se determinen con perfil PF, PALE y PI en centros con programa de aprendizaje de francés (PAF), alemán (PALE) e inglés (PAI), el profesorado que tiene que elegir destino en acto público para el curso 2018/2019 y por lo tanto esté convocado al correspondiente acto de elección de plazas de castellano y/o de euskera y tenga acreditado el perfil de francés (PF o F), alemán (PALE o ALE) o inglés (PI o I).

El profesorado convocado a este acto público elegirá los puestos de trabajo, dentro de cada especialidad e idioma, por el siguiente orden:

1. Profesorado convocado al acto público con perfil PF
2. Profesorado convocado al acto público con perfil PALE
3. Profesorado convocado al acto público con perfil PI
4. Profesorado convocado al acto público con perfil F
5. Profesorado convocado al acto público con perfil ALE
6. Profesorado convocado al acto público con perfil I.

Dentro de cada uno de estos perfiles, el profesorado convocado irá ordenado de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2.2 de estas instrucciones.

2.2. Orden de elección en cada especialidad e idioma, en los actos de elección de plazas de castellano y de euskera.

El profesorado convocado al acto público elegirá los puestos de trabajo, dentro de cada especialidad e idioma, por el siguiente orden:

1. Profesorado al que se ha propuesto la concesión de una comisión de servicios por motivos de salud del funcionario solicitante, que debe escoger destino en Acto Público.
2. Profesorado desplazado de su centro por falta de carga lectiva y suprimidos.
3. Profesorado al que se ha propuesto la concesión de una comisión de servicios para cumplir el compromiso de impartir docencia en euskera.
4. Profesorado con destino provisional.
5. Profesorado al que se ha concedido una comisión de servicios por cuidado de hijo o circunstancias excepcionales.
6. Personal funcionario en prácticas.
7. Personal reingresado al servicio activo.

2.3. Elección de plazas.

Las personas funcionarias convocadas en cada especialidad e idioma elegirán destino entre las vacantes ofertadas en su especialidad e idioma (incluidas las plazas que completan su horario con otra especialidad), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2018. Además podrán elegir las plazas ofertadas en su especialidad e idioma con perfil específico, siempre que hayan sido acreditadas en los mismos.

Todo el personal funcionario provisional convocado al acto público, así como el personal funcionario en prácticas, debe elegir vacantes de la especialidad e idioma por la que superaron el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo.

No obstante, el profesorado con destino provisional de las especialidades de inglés castellano, inglés euskera, francés castellano y francés euskera podrá elegir plazas de especialidades para las que esté habilitado, en el idioma de su oposición, que se hayan determinado con perfil de inglés o de francés, respectivamente. A estos efectos, se tendrá en cuenta la habilitación transitoria para desempeñar plazas con perfil de lengua extranjera en Educación Infantil, prevista en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril.

El restante personal funcionario convocado al acto público puede elegir vacantes de aquellas especialidades e idiomas para las que posean la correspondiente especialidad e idioma y, en su caso, el correspondiente perfil acreditado.

En caso de que no existan vacantes de su especialidad e idioma, se les adjudicará destino en la misma especialidad en distinto idioma o, en su caso, en otras especialidades que puedan impartir atendiendo prioritariamente al idioma por el que han superado el proceso selectivo, y garantizando la preferencia en la elección de destino del profesorado que posea la correspondiente especialidad.

Para la elección de plazas para las que exija un determinado perfil será necesario ser titular de la correspondiente especialidad o, en su caso, acreditación del perfil.

El personal funcionario puede elegir vacantes de 2/3, 1/2, 45%, 2/5, 1/3, 1/4, 1/6 y 1/8 si a continuación solicita la reducción de jornada correspondiente. Las horas exactas que pueden elegir en función de la reducción que soliciten son las siguientes:

	HORARIO DE TRABAJO (horas)								
Reducción	2/3	1/2	45%	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8	>58 años
Primaria	9	12	14	15	16	18	21	22	22-23

La incorporación a los destinos adjudicados se realizará el día 1 de septiembre de 2018.

3. Profesorado del Cuerpo de Maestros al QUE SE HA CONCEDIDO UNA COMISIÓN DE SERVICIOS para el curso 2018/2019.

Se recuerda al personal funcionario a quien se le ha propuesto la adjudicación de un destino en comisión de servicios que dicho destino está supeditado a la existencia de plaza vacante. En consecuencia, deberán comprobar en los listados expuestos si el destino propuesto se confirma o, si por el contrario, se deniega la comisión de servicios o, en su caso, deben escoger un destino en el correspondiente acto público.

Las personas funcionarias a las que se les haya concedido una comisión de servicios a centro concreto no están convocadas al acto público.

Sin embargo, el personal funcionario al que se le ha propuesto la concesión de una comisión de servicios y que debe elegir el destino en acto público, queda convocado al mismo.

Pamplona, 15 de junio de 2018.